

Resolución Directoral

San Martín de Porres, 03 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 24-015071-001, de fecha 27 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Salud Mental es un componente fundamental e inseparable de la salud y está relacionada con el bienestar personal familiar y comunitario, constituye una prioridad en la salud pública para cualquier país;

Que la Ley Nº 30947 Ley de Salud Mental y su Reglamento aprobada por Decreto Supremo Nº 007-2020-SA, establecen el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento, y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

Que, conforme el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley Nº 30947, entre otros, el Instituto Nacional de Salud Mental, y los institutos y entidades públicos especializados en la materia, son responsables de Gestionar y realizar programas y proyectos de investigación científica y sobre el monitoreo y prevención de problemas de salud mental, así como la promoción de la salud mental y para el fortalecimiento de las políticas públicas sobre la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 801-2012-MINSA se aprueba la NTS Nº 099-MINSA/DGE.V.01 "Norma Técnica de Salud que establece el proceso para el desarrollo y Evaluación del Análisis de Situación de Salud en los ámbitos Nacional y Regional, que tiene la finalidad de regular el proceso de desarrollo y evaluación del Análisis de Situación de Salud que se realiza en el ámbito nacional y de las Direcciones de Salud (DISAS), Direcciones Regionales de Salud (DIREAS) o Gerencias Regionales de Salud (GERESAS), en todo el país;

Que, el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", conforme su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 462-2006/MINSA, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, encargado de la investigación, docencia y atención especializada en el campo de la salud mental,

Que, la Oficina de Epidemiología es la unidad orgánica que brinda información estratégica y conduce la Vigilancia Epidemiológica, y el Análisis de Situación de Salud e investigación Epidemiológica aplicada, como parte de la prevención y control de riesgos y enfermedades mentales y problemas psicosociales, entre otros, siendo uno de sus objetivos funcionales, el de elaborar el Análisis de la Situación de Salud Mental para la determinación de prioridades y evaluación en el planeamiento estratégico y gestión institucional, así como el Desarrollar mecanismos de retro información hacia el personal del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", los servicios de salud, la comunidad científica y la población en general, sobre los indicadores de vigilancia epidemiológica, análisis de situación de salud e investigaciones epidemiológicas realizadas ;

Que, en ese sentido viene realizando diversos estudios epidemiológicos en salud mental; entre ellos el Análisis de Situación de Salud (ASIS), acorde con NTS Nº 099-MINSA/DGE.V.01 "Norma Técnica de Salud que establece el proceso para el desarrollo y Evaluación del Análisis de Situación de Salud en los ámbitos Nacional y Regional, así como lo dispuesto en el Documento Técnico "Metodología para el Análisis de situación de salud local", aprobado por Resolución Ministerial Nº 439-2015-MINSA, teniendo este último la finalidad de generar evidencias para la toma de decisiones y la gestión de políticas con impacto, en la salud pública y el desarrollo social en el ámbito local;

Que, el Documento Técnico "Metodología para el Análisis de situación de salud local", define al Análisis de Situación de Salud (ASIS), como un proceso que permite describir (caracterizar y medir) y analizar (explicar) la situación con respecto al estado de salud y sus determinantes sociales (incluye los servicios de salud y aquellos que no son competencia del sector salud) en una población de un espacio geográfico claramente definido, con el fin de identificar necesidades y establecer prioridades en salud, proponer las líneas de acción para su atención y control considerando los puntos de vista de los diversos actores sociales que observan el problema, Asimismo señala que dicho proceso permite que los grupos de riesgo, luego de ser identificados puedan ser investigados con mayor precisión, con el fin de llegar a un análisis profundo sobre las causas de los problemas de salud y sus determinantes sociales;

Resolución Directoral

Que en ese contexto mediante Nota Informativa 247-2024-OEPI-INSM-"HD-HN", la Jefa de la Oficina de Epidemiología, remite para revisión y aprobación del Análisis Situacional de Salud 2023, así como el Informe N° 002-2024-OEPI-INSM-"HD-HN", siendo la finalidad del citado Análisis Situacional el de contribuir a la identificación de las necesidades y prioridades sanitarias para la toma de decisiones en el marco del fortalecimiento de la gestión sanitaria del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi",

Que, el Documento Técnico, propuesto, cuenta con la opinión favorable de la Jefatura de Equipo de Organización y Modernización con la denominación de Documento Técnico: Análisis de Situación de Salud del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado- Hideyo Noguchi", según Informe N° 049-2024-EOyMI-OEPE/INSM-"HD-HN", de fecha 11 de diciembre de 2024, el cual se encuentra refrendado en todos sus extremos por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Proveedor N°409-2024-OEPE-INSM-"HD-HN";

Que, por otra parte la Directiva Administrativa N°001-INSM-"HD-HN"/OEPE-2024, "Directiva Administrativa Disposiciones para Estandarizar la Elaboración, Aprobación, Difusión, Implementación y Evaluación de los Documentos Normativos Institucionales, del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", aprobada mediante Resolución Directoral N°092-2024-DG/INSM "HD-HN", y elaborada en el marco de lo dispuesto en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, considera como Documento Técnico, al documento normativo que contiene información sistematizada o contenido sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que se considera necesario enfatizar o difundir, sirve de consulta o referencia sobre aspectos relativos al tema que se aboca. Su finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población en general, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada, documentada y respaldado por las normas vigentes que corresponda;

Que, conforme lo expuesto y estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 218-2024-OAJ-INSM "HD-HN", resulta procedente emitir el presente acto resolutorio;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De, conformidad con Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 30947 Ley de Salud Mental y su Reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 007-2020-SA, Resolución Ministerial N° 801-2012-MINSA que aprueba la NTS N° 099-MINSA/DGE.V.01 "Norma Técnica de Salud que establece el proceso para el desarrollo y Evaluación del Análisis de Situación de Salud en los ámbitos Nacional y Regional, Resolución Ministerial N° 439-2015-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Metodología para el Análisis de situación de salud local", Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba la "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 482-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR Documento Técnico: Análisis de Situación de Salud del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado -Hideyo el Noguchi", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Web del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", (www.insm.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

c.c

- () Dirección Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Epidemiología
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
M.P. BETTY MISAICO REVATE
Directora de Instituto Especializado
CNP. 034656 RNE. 028883